

Autoridades del [Ministerio de la Agricultura](#) (Minag) de Cuba y grupos protectores de animales refuerzan hoy sus lazos por una cultura de bienestar animal tras la reciente aprobación del decreto-ley sobre el tema.



La víspera, ambas partes coincidieron en la necesidad de una mejor vinculación en favor de una conciencia responsable del trato con animales, basada en la formación de valores a través de la familia, escuelas y medios de comunicación.

Durante un encuentro celebrado en la sede de la cartera, en esta capital, representantes del Minag ratificaron la voluntad del Gobierno para priorizar este tema ahora con el [decreto-ley De Bienestar Animal](#).

El director jurídico del Ministerio, Orlando Díaz, enfatizó en que el instrumento recoge conceptos modernos fruto del diálogo establecido para su concepción.

Sin embargo, el bienestar animal es un tema anterior en las políticas cubanas, enfatizó, existen otras leyes que se refieren a este punto.

Lo novedoso del decreto-ley es la entrada en vigor de un instrumento específico y novedoso, con conceptos modernos en concordancia con las organizaciones internacionales de las que Cuba es miembro.

Por su parte la presidenta de la **Asociación Cubana para la Protección de Animales y Plantas (Aniplant)**, Nora García, reconoció que la norma amplía las herramientas 'para un trabajo de protección que hasta el momento estuvo impulsado solo por un esfuerzo extraordinario'.

Es decreto-ley establece las obligaciones de las personas vinculadas a los animales productivos y de trabajo para evitar cualquier forma de maltrato animal y asegurar su bienestar, así como las que tienen los propietarios, poseedores o tenedores de animales de compañía.

Al respecto, García planteó la necesidad de tener planes de disminuir los animales abandonados y las poblaciones callejeras.

'Ahora más que nunca es necesario unir fuerzas con vistas a lograr objetivos certeros', dijo.

El decreto-ley, que entrará en vigor en 90 días tras su aprobación el viernes último, establece las obligaciones de instituciones y personas naturales con la protección y cuidado de los animales, y contribuirá a concientizar a la población en el respeto y la tenencia responsable de los mismos.

El Decreto-Ley establece que constituyen contravenciones, las infracciones de lo regulado en el cuerpo del mismo y en su Reglamento, así como las disposiciones que se establezcan sobre bienestar animal. (Ministerio de la Agricultura República de Cuba)

Bienestar Animal incluye tres elementos:

- El funcionamiento adecuado del organismo (lo que entre otras cosas supone que los animales estén sanos y bien alimentados),
- El estado emocional del animal (incluyendo la ausencia de emociones negativas tales como el dolor y el miedo crónico)
- La posibilidad de expresar algunas conductas normales propias de la especie. Según la Organización Mundial de la Salud Animal, un animal se encuentra en un estado satisfactorio de bienestar cuando está sano, confortable y bien alimentado, puede expresar su comportamiento innato, y no sufre dolor, miedo o distrés.

5 NECESIDADES BÁSICAS PARA EL BIENESTAR ANIMAL



01 No sufrir hambre o sed

02 No sufrir incomodidad

05 Que pueda expresar su normal comportamiento

03 No sufrir dolor, lesión o enfermedad

04 No sufrir miedo